

CASALAY Cia. Ltda.

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

"Su seguridad no es un gasto, Es una inversión"

ESCUAR

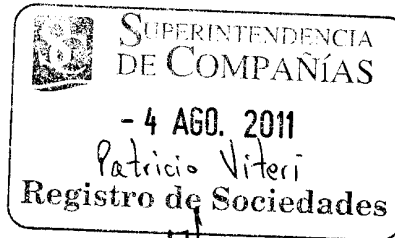
38365

Quito, 03 de agosto de 2011

SEÑOR

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Presente



SUPERCÍAS QUITO
3/AGO/2011 16:41 CAU

De mi consideración:

LORENA ALEXANDRA YEPEZ ROSERO, en mi calidad de Gerente General de la Compañía CASALAY CALLE, SAMANIEGO, LAYEDRA, SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., tengo a bien comunicar que en la referida compañía se ha procedido a la siguiente cesión de participaciones:

Socio Cedente	Socio Cesionario	Número de Acciones cedidas	Total
LORENA ALEXANDRA YEPEZ ROSERO	ZOILA DEL ROCIO DIAZ VELASTEGUI	9.800	9.800
OSCAR VLADIMIR YEPEZ ROSERO	DIANA CECILIA POZO MONTENEGRO	200	200
		TOTAL	10.000

Lo que comunico a usted para los fines legales correspondientes.

Por su atención, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

LORENA ALEXANDRA YEPEZ ROSERO

CC: 040068547-5

GERENTE GENERAL

COMPAÑÍA CASALAY CALLE, SAMANIEGO, LAYEDRA, SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.

CC
V
Lorena
5-VIII-2011



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. MARTHA BANDERAS GARRIDO



**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CASALAY CALLE,
SAMANIEGO, LAYEDRA SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**

**OTORGAN: CONYUGES: LORENA ALEXANDRA YÉPEZ ROSERO y HUGO
RAMIRO NARVAEZ FUEL y CONYUGES: OSCAR VLADIMIR YÉPEZ ROSERO
y ATALA MARLENE JACOME TORRES**

A FAVOR DE:

**ZOILA DEL ROCIO DIAZ VELASTEGUI y DIANA CECILIA POZO
MONTENEGRO**

CUANTIA: \$10.000,00

RC

DI: 3 COPIAS

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
día, doce (12) de Julio del dos mil once, ante mí,
DOCTORA MARTHA BANDERAS GARRIDO, NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON QUITO, según consta de la acción de personal
número dos dos tres ocho (2238-DNP), de fecha veinte y
tres de diciembre del dos mil diez, comparecen:- De una
parte, los cónyuges LORENA ALEXANDRA YÉPEZ ROSERO y HUGO
RAMIRO NARVAEZ FUEL, y cónyuges OSCAR VLADIMIR YÉPEZ ROSERO

y ATALA MARLENE JACOME TORRES, casados; y de otra parte, las señoritas ZOILA DEL ROCIO DIAZ VELASTEGUI y DIANA CECILIA POZO MONTENEGRO, solteras, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser Ecuatorianos, domiciliados en esta Ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía que en copias certificadas se adjunta como habilitantes; bien instruidos por mí, en el objeto y resultados de esta escritura pública que a otorgarla proceden libre y voluntariamente, de conformidad a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste una **Cesión de Participaciones** al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**— Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los señores cónyuges: LORENA ALEXANDRA YÉPEZ ROSERO y HUGO RAMIRO NARVAEZ FUEL, por sus propios derechos; y, los señores cónyuges: OSCAR VLADIMIR YÉPEZ ROSERO y ATALA MARLENE JACOME TORRES, por sus propios derechos, en calidad de "CEDENTES"; y por otra parte las señoritas ZOILA DEL ROCIO DIAZ VELASTEGUI, de estado civil SOLTERA., por sus propios derechos; y, DIANA CECILIA POZO MONTENEGRO, de estado civil SOLTERA, por sus propios derechos, en calidad de "CESIONARIAS". Los



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. MARTHA BANDERAS GARRIDO



comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) La Compañía CASALAY CALLE, SAMANIEGO, LAYEDRA SEGURIDAD PRIVADA Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiocho de noviembre del año dos mil tres, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, formalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha veintidós de enero del año dos mil cuatro; b) La señora LORENA ALEXANDRA YEPEZ ROSERO, es propietaria de nueve mil ochocientas participaciones, de las cuales trescientos participaciones fueron adquiridas mediante escritura pública celebrada el trece de julio del dos mil seis, ante el Notario cuarto del cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de julio del dos mil seis, mediante sesión de participaciones otorgado por Roberto Amable Samaniego Calderón con autorización de su cónyuge la señora Nidia Noemí Alvarez Sánchez, éste adquirió mediante cesión de participaciones realizada a su favor por el señor Luis Eusebio Calle Rosario y señora Laura María Cáceres Rosero, en escritura pública celebrada el veintinueve de agosto del año dos mil cinco, ante el notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintiuno de octubre del año dos mil cinco, cesión que lo

[Firma]

realizó en su totalidad; las nueve mil quinientas participaciones restantes la señora LORENA ALEXANDRA YEPEZ ROSERO las adquirió mediante aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía CASALAY CALLE, SAMANIEGO, LAYEDRA SEGURIDAD PRIVADA Compañía Limitada, conforme escritura pública celebrada el diecinueve de octubre de dos mil siete, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el quince de noviembre de dos mil siete; c) OSCAR VLADIMIR YEPEZ ROSERO, es propietario de doscientas participaciones; de las cuales ciento cincuenta participaciones fueron adquiridas mediante cesión de participaciones, hecha a su favor por el señor Jorge Hernán Layedra Silva, con autorización de su cónyuge la señora Mariana de Jesús Barreno Sampedro, mediante escritura pública celebrada el trece de julio del año dos mil seis, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán, e inscrita en el Registro Mercantil, del mismo cantón con fecha dieciocho de julio del dos mil seis; las cincuenta participaciones restantes el señor OSCAR VLADIMIR YEPEZ ROSERO las adquirió mediante aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía CASALAY CALLE, SAMANIEGO, LAYEDRA SEGURIDAD PRIVADA Compañía Limitada, conforme escritura pública celebrada el diecinueve de octubre de dos mil siete, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, debidamente inscrita en el



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. MARTHA BANDERAS GARRIDO



Registro Mercantil del mismo cantón, el quince de noviembre de dos mil siete d) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la CASALAY CALLE, SAMANIEGO, LAYEDRA SEGURIDAD PRIVADA Compañía Limitada; reunida en su domicilio principal con el concurso del cien por ciento del capital social, con fecha seis de julio del año dos mil once, resuelve y por unanimidad autoriza la cesión de todas las participaciones de los socios señores LORENA ALEXANDRA YEPEZ ROSERO y OSCAR VLADIMIR YEPEZ ROSERO a favor de las señoritas ZOILA DEL ROCIO DIAZ VELASTEGUI y DIANA CECILIA POZO MONTENEGRO. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con estos antecedentes, la señora LORENA ALEXANDRA YEPEZ ROSERO, por sus propios derechos y con la autorización de su cónyuge, cede en forma total y definitiva todas sus nueve mil ochocientas (9.800) participaciones que tiene en la compañía, CESION que la realiza a favor de la señorita ZOILA DEL ROCIO DIAZ VELASTEGUI, quien adquiere para sí dichas participaciones, las mismas que siendo de un dólar cada una alcanza la cantidad de nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Por su parte el señor OSCAR VLADIMIR YEPEZ ROSERO por sus propios derechos y con la autorización de su cónyuge, cede en forma total y definitiva todas sus doscientas (200) participaciones que tiene en la compañía, CESION que la realiza a favor de la señorita DIANA CECILIA POZO MONTENEGRO, quien adquiere para sí dichas

OFICINA: Av. Amazonas N3589 y Coreia, Edificio Amazonas 4000

1er piso, Oficinas: 103-104, Telfs: 2269985 / 2247012 / 2263131 - 094157-148 / Quito - Ecuador

participaciones, las mismas que siendo de un dólar cada una alcanza la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Por la presente cesión de participaciones, el cuadro del capital social de la compañía CASALAY CALLE, SAMANIEGO, LAYEDRA SEGURIDAD PRIVADA Compañía Limitada, queda integrado de la siguiente forma:.....

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número Participaciones
Zoila Del Rocío Díaz Velastegui	US\$ 9.800,00	US\$ 9.800,00	9.800
Diana Cecilia Pozo Montenegro	US\$. 200,00	US\$. 200,00	200
TOTAL	US\$ 10.000,00	US\$ 10.000,00	10.000

CUARTA.- ACEPTACION.- El señor HUGO RAMIRO NARVAEZ FUEL, manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge la señora LORENA ALEXANDRA YEPEZ ROSERO, ceda las nueve mil ochocientas participaciones que posee en la compañía CASALAY CALLE, SAMANIEGO, LAYEDRA SEGURIDAD PRIVADA Compañía Limitada. La señora ATALA MARLENE JACOME TORRES, manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge el señor OSCAR VLADIMIR YEPEZ ROSERO, ceda las doscientas participaciones que posee en la compañía



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. MARTHA BANDERAS GARRIDO



CASALAY CALLE, SAMANIEGO, LAYEDRA SEGURIDAD PRIVADA Compañía Limitada. Así mismo las cesionarias aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. **QUINTA: PRECIO.-** El precio de la presente cesión de las participaciones objeto de este contrato es la de US\$ 10.000,00. (DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), de contado, suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte de las cesionarias en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.-** La presente cesión de participaciones deberá registrarse en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía, anulándose los certificados de aportación emitidos a favor de los cedentes, debiendo emitirse nuevos certificados a favor de las cesionarias. De esta escritura de cesión deberá sentarse la razón correspondiente al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía CASALAY CALLE, SAMANIEGO, LAYEDRA SEGURIDAD PRIVADA Compañía Limitada. **SEPTIMA: GASTOS, JURISDICCION Y FACULTAD DE INSCRIPCION.-** Todos los gastos de la presente escritura pública serán cancelados por los cesionarios hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Para el caso de controversia judicial, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la

parte actora. La parte cesionaria queda facultada para alcanzar la inscripción de esta escritura pública en el registro mercantil correspondiente. **OCTAVA: DECLARACIÓN.-**

Las cesionarias, señoritas ZOILA DEL ROCIO DIAZ VELASTEGUI y DIANA CECILIA POZO MONTENEGRO declaran, una vez revisada la documentación contable, conocer el estado financiero de la empresa, sus activos y pasivos, y en tal virtud aceptan la cesión realizada a su favor. **NOVENA: ACEPTACIÓN.-**

Presentes las partes contratantes declaran que aceptan el total contenido del presente instrumento público, por ser otorgado en seguridad y beneficio de sus propios y correspondientes intereses. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena y completa validez de la presente escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Juan Cabezas, con matrícula Profesional doce mil trescientos noventa y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se cumplieron todos y cada uno de los preceptos previstos en la Ley Notarial; leída que fue a los comparecientes en su integridad por mí la Notaria, la aprueban en todas y cada una de sus partes, se ratifican en ella y para constancia, firman conmigo en unidad de acto, quedando



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. MARTHA BANDERAS GARRIDO



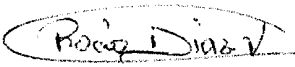
incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo
cual doy fe.

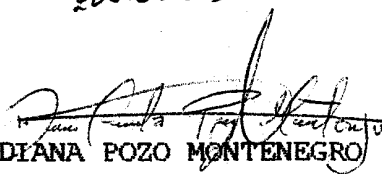

LORENA YÉPEZ ROSERO
C.C. 040069547-5


HUGO NARVÁEZ FUEL
C.C. 0110062522-4
398-0019


OSCAR VLADIMIR YÉPEZ ROSERO
C.C. 040062659-4
270-0111


ATILA JACOME TORRES
C.C. 100.122007-6
205.0053.


ZOILA DIAZ VELASTEGUI
C.C. 170808880-0
073-0004


DIANA POZO MONTENEGRO
C.C. 040164625-2
114-0026

Dra. Banderas G.
LA NOTARIA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CASALAY CALLE, SAMANIEGO, LAYEDRA
SEGURIDAD PRIVADA CÍA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA MARTES 06 DE
JULIO DEL 2011**

En la ciudad de Quito, hoy día martes seis de julio de dos mil once, a las dieciséis horas, siendo el día y la hora señalados, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **CASALAY CALLE, SAMANIEGO, LAYEDRA SEGURIDAD PRIVADA CÍA. LTDA.**, la misma que se realiza en las oficinas de la empresa ubicadas en las calles Sucre E1-204 y Silva, Barrio San Marcos de esta ciudad de Quito; comparecen a la celebración de la Junta los siguientes socios:

- LORENA ALEXANDRA YEPEZ ROSERO, titular de nueve mil ochocientas (9.800) participaciones de un dólar cada una;
- OSCAR VLADIMIR YEPEZ ROSERO, titular de doscientas (200) participaciones de un dólar cada una.

Por encontrarse presente el 100% del capital social y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías los socios de la Compañía **CASALAY CALLE, SAMANIEGO, LAYEDRA SEGURIDAD PRIVADA CÍA. LTDA.**, deciden instalarse, como en efecto lo hacen, en Junta General Extraordinaria Universal de socios sin necesidad de convocatoria expresa.

Preside la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios el señor OSCAR VLADIMIR YEPEZ ROSERO, en su calidad de Presidente de la Compañía, actúa como secretaria de la misma la señora LORENA ALEXANDRA YEPEZ ROSERO, en su calidad de Gerente General de la compañía **CASALAY CALLE, SAMANIEGO, LAYEDRA SEGURIDAD PRIVADA CÍA. LTDA.**

El Presidente instala la sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios, y por decisión del 100% del Capital Social acuerdan tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quórum; y,
2. Autorizar a los socios señores LORENA ALEXANDRA YEPEZ ROSERO y OSCAR VLADIMIR YEPEZ ROSERO, ceder sus 9.800 y 200 participaciones respectivamente que tienen en la compañía.

El Presidente pone a consideración de los concurrentes el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

"Su seguridad no es un gasto, Es una inversión"



Una vez aprobado el orden del día, el Señor Presidente da la bienvenida a los presentes y da por constituida la Junta General y pide se pase a tratar el orden del día.

CONSTATAACION DEL QUORUM

Se toma asistencia a los socios y se constata que los asistentes constituyen la totalidad del capital social de la compañía.

AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES

La señora LORENA ALEXANDRA YEPEZ ROSERO, manifiesta su interés de ceder todas sus participaciones que tiene en la compañía por lo que solicita el consentimiento de la Junta para proceder con la operación, invitando a los socios para ejercer el derecho de preferencia. De igual manera el señor OSCAR VLADIMIR YEPEZ ROSERO, manifiesta su interés de ceder todas sus participaciones que tiene en la compañía por lo que solicita el consentimiento de la junta para proceder con la operación, invitando a los socios para ejercer el derecho de preferencia.

Los socios expresan que no desean adquirir tales participaciones y de manera unánime autorizan para que los señores LORENA ALEXANDRA YEPEZ ROSERO y OSCAR VLADIMIR YEPEZ ROSERO cedan sus participaciones a favor de las señoritas ZOILA DEL ROCIO DIAZ VELASTEGUI y DIANA CECILIA POZO MONTENEGRO.

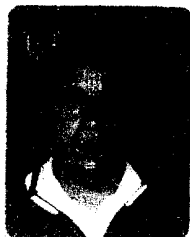
No habiendo más puntos que tratar, se concede un breve receso para la redacción de esta Acta. Secretaria da lectura a la misma y la Junta General la aprueba por unanimidad en esta misma reunión, sin modificación alguna.

Se clausura la Junta siendo las 18h00, del día martes 06 de julio del 2011, y para constancia firman todos los asistentes.

LORENA ALEXANDRA YEPEZ ROSERO

OSCAR VLADIMIR YEPEZ ROSERO

CIUDADANIA
YEPEZ ROSERO OSCAR VLADIMIR
CARCHI/TULCAN/TULCAN
20 JUNIO 1961
001- 0254 00721 M
CARCHI/ TULCAN
TULCAN 1961



[Signature]

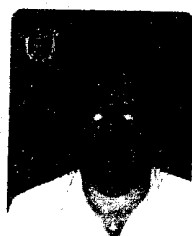
[Signature] 04002659-4

ECUATORIANA***** V2343V4242
CASADO ATALA MARLENE JACOME TORRES
SUPERIOR EMPLEADO
SEGUNDO RAMON YEPEZ
BLANCA EULALIA ROSERO
QUITO 19/08/2009
19/08/2021

REN 1640997



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 100122007-6
JACOME TORRES ATALA MARLENE
CARCHI/TULCAN/TULCAN
23 NOVIEMBRE 1956
001- 0176 00353 F
CARCHI/ TULCAN
TULCAN 1978



[Signature]

[Signature] 1001220076

ECUATORIANA***** V4443V4444
CASADO OSCAR V YEPEZ ROSERO
SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
ANGELMO JACOME
SARA TORRES
QUITO 05/07/2008
05/07/2020

REN 0122702



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

205-0053 NÚMERO
1001220076 CÉDULA

JACOME TORRES ATALA MARLENE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA MAGDALENA
PARROQUIA ZONA

[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

270-0111 NÚMERO
0400626594 CÉDULA

YEPEZ ROSERO OSCAR VLADIMIR

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA MAGDALENA
PARROQUIA ZONA

[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL que me fue
presentado para este efecto y que acto seguido lo
devolví al interesado.

Quito, a 12 JUL 2011
[Signature]

Dra. Martha Banderas Garrido
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Ciudadanía 040164625-2
POZO MONTENEGRO DIANA CECILIA
CARCHI TULCAN TULCAN
Ecuador 1979
07/05/2011 11:47 F
CARCHI TULCAN
TULCAN (990)



Diana Cecilia Pozo Montenegro

EQUATORIANA *****
EOLTERC
SECUNDARIA REPUDIANTE
JOSE ANTONIO POZO ARAUJO
DIAZ MONTENEGRO JACQUE
QUITO 30/11/2007
30/11/2007

REN 2632067
Per



Diana Cecilia Pozo Montenegro

040164625-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

114-0026
NÚMERO

0401646252
CÉDULA

POZO MONTENEGRO DIANA CECILIA

CARCHI
PROVINCIA
TULCAN
PARROQUIA

TULCAN
CANTON
TULCAN

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
orgánica, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL que me fue
presentado para este efecto y que acto seguido lo
devolví al interesado.

Quito, a

12 JUL 2011

Dra. M. Sandoval

Dra. Martha Sandoval Garrido
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

CIUDADANIA 040062522-4

NARVAEZ FUEL HUGO RAMIRO

CARCHI/TULCAN/TULCAN

03 FEBRERO 1961

001-1 0043 00099 M

CARCHI/ TULCAN

TULCAN 1961



EQUATORIANA***** V4443V4222

CASADO LORENA ALEXANDRA YEPEZ ROSERO

SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO

SEGUNDO HERIBERTO NARVAEZ

ANA JULIA FUEL

QUITO 23/04/2007

23/04/2019

REN 2362192



[Signature]

040062522-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

398-0010 NÚMERO

0400625224 CÉDULA

NARVAEZ FUEL HUGO RAMIRO

PICHINCHA

PROVINCIA

SAN MARCOS

PARROQUIA

QUITO

CANTÓN

ZONA

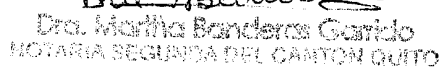
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Electoral, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a

12 JUL 2011

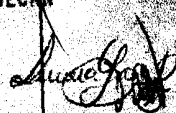
[Signature]
Dra. Martha Banderas Garrido
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y DELEGACIÓN

CIUDADANÍA 040068547-5

YEPEZ ROSERO LORENA ALEXANDRA
CARCHI/TULCAN/TULCAN
07 JULIO 1967
002- 0235 00611 F
CARCHI/ TULCAN
TULCAN 1967




EQUATORIANA ***** V4443V4444

CARRERA HUGO RAMIRO NARVAEZ FUEL
SUPERIOR ESTUDIANTE
SEGUNDO YEPEZ
BLANCA ROSERO
TULCAN 24/08/2002
24/08/2014
REN 0007452




Lorena Yepez Rosero
040068547-5

Quito, 10 de junio del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisorio de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

Lorena Alexandra Yepez Rosero

portador(a) de la cédula de ciudadanía 040068547-5, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezueta

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Nº 025210



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Electoral, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL que me fue
presentado para este efecto y que acto seguido lo
devolví al interesado.

Quito, a

12 JUL 2011

Dra. Mariana Banderas Carrizo

Dra. Mariana Banderas Carrizo

NOTARIA SECCIONAL DEL DISTRITO DE QUITO

Se o-

torgó ante mí y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de cesión de participaciones que otorgan Lorena Yépez Rosero y otros, a favor de Zoila Díaz Velastegui y Diana Pozo Montenegro, sellada y firmada en Quito, a trece de Julio del dos mil once. *mlag*



na. Banderas G
● **Dra. Martha Banderas Garrido**
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DRA. MARTHA BANDERAS GARRIDO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



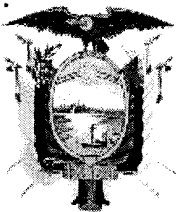
RAZON:- Tome nota al margen de la respectiva Escritura Pública de **FUNDACION Y CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CASALAY CALLE, SAMANIEGO, LAYEDRA SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA."**, otorgada por el señor Roberto Amable Samaniego Calderón y otros, el veinte y ocho de noviembre del dos mil tres, ante el Doctor Gonzalo Román Chacon, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo y en mi calidad de Notario Décimo Sexto Provisional del Cantón Quito, por acción de personal numero trescientos setenta y uno, de fecha veintiocho de febrero del dos mil once, conferida por el Consejo de la Judicatura. **LA CESION DE PARTICIPACIONES**, que la señora **Lorena Alexandra Yépez Rosero** cede 9.800 participaciones a favor de la señorita Zoila del Rocío Díaz Velastegui; y, el señor **Oscar Vladimir Yépez Rosero**, cede 200 participaciones a favor de la señorita Diana Cecilia Pozo Montenegro, participaciones con un valor nominal de 1 dólar cada una y que forman parte de la compañía antes mencionada, celebrada ante la Doctora Martha Banderas Garrido, Notaria Segunda del Cantón Quito. Para los fines legales consiguientes. Quito, 19 de julio del 2011.-

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EL NOTARIO

DR. GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS.
IO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

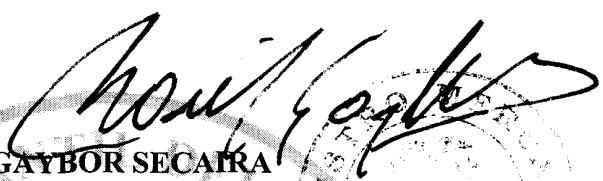




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: **142** del Registro Mercantil de veintidós de enero de dos mil cuatro, a fs. 113 vta., Tomo 135 y 4 del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada de veintidós de enero de dos mil cuatro, a fs. 3 vta., Tomo 2, correspondientes a la Compañía "**CASALAY CALLE, SAMANIEGO, LAYEDRA SEGURIDAD PRIVADA CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintisiete de julio del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



mn.-